



El Agustino, 05 de Febrero del 2025

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000036-2025-DG-DIRIS LE

### VISTOS:

El Expediente N° UFOSS020240050004, que contiene la Nota Informativa N° 050162-2024-RISJ-DIRIS-LE de la Red Integrada de Salud (RIS) "Jicamarca", la Nota Informativa N° 000077-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 000058-2025-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, el Informe N° 050008-2024-UFOSS-DIRIS-LE de la Unidad Funcional de Organización de los Servicios de Salud, y el Informe Legal N° 000079-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, mediante Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2024-SA, se establecieron las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, definiéndolas como el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integran a una población definida a través de la articulación, coordinación y complementación, que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación; asimismo, en los artículos 4 y 5 de la Ley acotada se establece que las RIS se conforman teniendo en cuenta los siguientes aspectos: "(1) La limitación territorial y poblacional, y (2) La complementariedad de la cartera de servicios de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas así también la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, según lo establecido en el Reglamento.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo numeral V acápite 5.4, 5.5 y 5.6 señalan que: "La Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.";

Que, el inciso o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece como una de sus funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: "o) Aprobar Carteras de Servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales de su jurisdicción.";

Que, mediante Nota Informativa N° 050162-2024-RISJ-DIRIS-LE, la Coordinadora General de la RIS "Jicamarca" solicita la "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA

Firmado digitalmente por PILARES BENAVIDES Carmen Liliana FAU  
20602236596 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.02.2025 18:38:41 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ ZAPATA Martin FAU  
20602236596 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.02.2025 12:12:46 -05:00

Firmado digitalmente por OLARTE VELASQUEZ Luis Enrique FAU  
20602236596 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.02.2025 12:11:16 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XI4JIDN





DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", en mérito a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 y cuyo texto ha propuesto para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la Nota Informativa N° 000077-2025-DMGS-DIRIS-LE y Nota Informativa N° 050163-2024-DMGS-DIRIS-LE, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, sobre la base del Informe N° 050008-2024-UFOSS-DIRIS-LE y la Nota Informativa N° 000012-2025-UFOSS-DIRIS-LE, de la Unidad Funcional de Organización de los Servicios de Salud, remitidas con la Nota Informativa N° 050079-2024-OSS-DIRIS LE y la Nota Informativa N° 000058-2025-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, respectivamente, propone y sustenta la actualización de la cartera de servicios de salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la RIS "Jicamarca", cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la identificación, determinación y actualización correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 000079-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que apruebe la "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE - 2024", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes, a efectos de continuar con las actividades técnico-administrativas.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Servicios de Salud, la implementación de la referida Cartera de Servicios, con el fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS IVAN LEON GOMEZ  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este





PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Este

DIRECCION GENERAL

RIS JICAMARCA

Firmado digitalmente por FIGUEROA  
BENAVENTE Verónica Jennifer FAU  
20602236596 hard  
Cargo: Coordinador(A)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2024 13:34:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

El Agustino, 25 de Noviembre del 2024

## NOTA INFORMATIVA N° 050162-2024-RISJ-DIRIS LE

A : **CARMEN LILIANA PILARES BENAVIDES**  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A  
DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA

De : **VERÓNICA JENNIFER FIGUEROA BENAVENTE**  
COORDINADOR(A)  
RIS JICAMARCA

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS  
JICAMARCA -DIRIS LIMA ESTE - 2024.

Referencia : MEMORANDUM MULTIPLE 050037-2024-DMGS-DIRIS LE  
(16NOV2024)

Expediente : UFOSS020240050004

Por medio del presente me es grato saludarla cordialmente, y, de la misma manera en atención a la solicitud del documento de la referencia, remitirle la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA -DIRIS LIMA ESTE - 2024.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VERÓNICA JENNIFER FIGUEROA BENAVENTE  
COORDINADOR(A)  
RIS JICAMARCA

(VFB/jmc)

cc.:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdv2.dirislimaeste.gob.pe/VerDocumento> e ingresando la siguiente clave: MDNKZZK







PERU Ministerio de Salud

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA. A2:M13A2:M12

MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA -2024

ANEXO N 1

N° ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION	RIS JICAMARCA								
				CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO JICAMARCA (I-4)	CENTRO DE SALUD VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA (I-3)	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE HUACHIPA (I-3)	CENTRO DE SALUD NIEVEYA DEL PARAISO (I-3)	CENTRO DE SALUD VIRGEN DEL ROSARIO CARAPONGO (I-3)	PUESTO DE SALUD ALTO PERU (I-2)	PUESTO DE SALUD CASA FUERTA LA CAMPIRA (I-2)	PUESTO DE SALUD VILLA MERCEDES (I-2)	CSMC LA FLORIDA (I-2)
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños priorizados en salud pública, así como atención de salud diferenciada por grupos etarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para atención prenatal y del puerperio y consejería; atención de salud y consejería en salud sexual y reproductiva a usuarios de salud en edad fértil, gestantes, puérperas con o sin riesgo de morbilidad y su pareja.	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunación a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad. Incluye atención temprana del desarrollo y toma de muestra para tamizaje neonatal, de corresponder.	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar, a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en problemas de salud mental.	X	X	X	X	X	X		X	X
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad, que requieren atención nutricional integral.	X	X	X	X			X		
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para la evaluación del sistema estomatognático, la determinación de la morbilidad y del plan de tratamiento a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en el sistema estomatognático.	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	Consulta ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para la evaluación del sistema estomatognático, la determinación de la morbilidad con el soporte de radiología oral y del plan de tratamiento a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad en el sistema estomatognático.	X		X						
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X								

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 RIS JICAMARCA  
 Lic. Norma Aulita Gallindo  
 CEP N° 56002  
 Lic. Ana Gómez Rodríguez  
 DNI: 10309931 CEP: 33404  
 Lic. Hecio Nieves Gallardo  
 C.O. 7092  
 JEPLEMI JICAMARCA

PERU Ministerio de Salud  
 P.S. Casa Huerta La Campira RIS Jicamarca

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 RIS JICAMARCA  
 DR. RYAN HERRERA RUBLES  
 Médico Jefe

PERU Ministerio de Salud  
 DIRIS LIMA ESTE  
 RIS JICAMARCA  
 C.D. LUCIA MENDOZA VASQUEZ  
 COP 13700  
 COORDINADOR C.S. VR CARAPONGO

Dr. Weber O. Salazar Quincho  
 Médico Cirujano  
 CMP 090962

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 C.S. VILLA MERCEDES  
 Lic. ENF ROCIO...

DR. NESTOR D. CHAVEZ VILLALBA  
 MEDICO CIRUJANO



9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X																		
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud sanos con o sin riesgo de morbilidad y usuarios de salud con morbilidad. Incluye la atención de salud diferenciada para el control de tratamiento a usuarios de salud con diagnóstico de VIH, Tuberculosis y otros riesgos y daños priorizados en salud pública, de salud mental, así como atención de salud diferenciada por grupos																			X
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención de salud a usuarios de salud con morbilidad y riesgo de morbilidad.																			
12	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por trabajador social	Atención ambulatoria por trabajador social o asistente social en consultorio externo para evaluación socioeconómica y sociofamiliar, valoración social, seguimiento social, entrenamiento para la inserción/reinserción social, registro en el padrón de beneficiarios para acceso al programa complementario de alimentación, programa de alimentación y nutrición del afectado por tuberculosis, entre otros, e identificación de factores de riesgos a usuarios de salud en abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH-SIDA, entre otros.	X	X																	X
13	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico general.	Atención ambulatoria por médico general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de salud a usuarios de salud que requieren procedimientos de cirugía menor, curación de heridas, curación de quemaduras, entre otros. Incluye espirometría.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o) especialista en enfermería en salud mental	Atención ambulatoria por enfermera(o) especialista en salud mental en consultorio externo para detección de riesgo de salud, evaluación, acogida, consejería y referencia a usuarios de salud sanos o con riesgo de morbilidad en problemas de salud mental.																			X
15	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.	Atención ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en sala de procedimientos de consulta externa para atención de salud a usuarios de salud que requieren procedimientos de la especialidad.	X																		
16	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico general	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por médico general en teleconsultorio para atención de salud a usuarios de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
17	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista (especificar)	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por médico especialista (especificar) en teleconsultorio para atención de salud a usuarios de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.	X																		X
18	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de la salud (especificar)	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por profesional de la salud (enfermera(o), obstetra, cirujano dentista, psicólogo(a), nutricionista, trabajador social) en teleconsultorio para atención de salud a usuarios de salud, en el ámbito de sus competencias, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista (especificar)	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), realizada por médico a un médico especialista (especificar) en teleconsultorio para segunda opinión sobre el manejo de usuarios de salud con morbilidad o riesgo de morbilidad pudiendo estar o no presente el usuario de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico general	Orientación a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por médico general en teleconsultorio o ambiente específico para consejería y asesoría a usuarios de salud con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LIMA ESTE  
Lic. Noribel Ávila Gallardo  
CEP: N° 56002  
C/ del Equipo C.S. SANTA MARIA DE HUACHIPA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LIMA ESTE  
Lic. Ana Gomez Rodriguez  
C.O.P. 1393  
C/ del Equipo C.S. SANTA MARIA DE HUACHIPA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LEONARDO RIVERA JICAMARCA  
Lic. Hector Nivas Gallardo  
C.O.P. 1393

PERU Ministerio de Salud  
PS Casa Huera La Campaña RIS Jicamarca  
DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRALES DE SALUD  
LIMA ESTE  
DR. NESTOR D. CHAVEZ VILLALTA  
MÉDICO CIRUJANO  
CMP 69906  
MÉDICO JEFE

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LEONARDO RIVERA JICAMARCA  
DR. RYAN HERRERA ROBLES  
Médico Jefe  
CMP 29557

PERU Ministerio de Salud  
DIRIS LIMA ESTE  
Lic. Ambrosio Gonzalez  
Psicóloga  
C.D. LUCIA MENDOZA VASQUEZ  
COP 13700

Dr. Weber O. Salazar Quincho  
Médico Cirujano  
CMP 090962

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LEONARDO RIVERA JICAMARCA  
C/S NIÑERÍA PAPAÑO  
Lic. Enfermera Tania Silvia Liza  
REPERTORIO DE SALUD

21	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico especialista (especificar)	Orientación a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por médico especialista (especificar) en teleconsultorio o ambiente específico para consejería y asesoría a usuarios de salud con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X									X
22	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud (especificar)	Monitoreo o seguimiento a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada por enfermera(o) u obstetra o cirujano dentista o psicólogo(a) o nutricionista o trabajador social en teleconsultorio o ambiente específico, bajo indicación médica, para control de la situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) a usuarios de salud, previamente atendido en consultorio externo o teleconsulta, mediante la transmisión de información clínica, parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, en el ámbito de sus competencias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad del tecnólogo médico en laboratorio clínico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4. Incluye la toma de muestras biológicas, conservación, procesamiento y entrega de resultados. En caso de centralización de los procedimientos de laboratorio clínico en un SMA, se realiza el procesamiento de exámenes provenientes de consulta externa, y de urgencias y emergencias determinados por el establecimiento de salud.	X	X	X	X	X					
24	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico.	X									

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LE - RIS JICAMARCA  
*Ryan Herrera*  
**DR RYAN HERRERA ROBLEDO**  
Medico Jefe  
CMP 29557

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LE - RIS JICAMARCA  
*Zenia Ambrosio*  
**Zenia Ambrosio Gonzalez**  
Psicóloga  
C.O.P. 13777

*Wilber O. Salazar*  
**Dr. Wilber O. Salazar Quincho**  
Médico Cirujano  
CMP 090962

PERU Ministerio de Salud Dirección de Salud Integradas de Salud  
PS Casa Huerta La Campiña RIS Jicamarca

*Nestor D. Chavez*  
**DR. NESTOR D. CHAVEZ VILLALTA**  
MEDICO CIRUJANO  
CMP 68906  
MEDICO JEFE

MINSALIMAESTE  
RIS JICAMARCA - RIS ALTO PERU  
*Ana Gomez*  
**Lic. Ana Gomez Rodriguez**  
DNI: 10340113 CEP 33404  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LE - RIS JICAMARCA  
C/S NIEVE Y EL PABLO  
*Rocio Hernandez*  
**LIC. ENF ROCIO HERNANDEZ**  
C.O.P. 13777

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LE - RIS JICAMARCA - C.M. JICAMARCA  
*Nector Rivas*  
**Obsta. Nector Rivas Gallardo**  
C.O.P. 1032  
JEFE CM JICAMARCA

PERU Ministerio de Salud Dirección de Salud Integradas de Salud  
RIS JICAMARCA  
*Lidia Mendoza*  
**LIDIA MENDOZA VASQUEZ**  
C.O.P. 13780  
C.O.P. 13780  
S. VR CARAPONGO

MINISTERIO DE SALUD  
DIRIS LE - RIS JICAMARCA  
*Norma Aulla*  
**Lic. Norma Aulla Gallardo**  
C.O.P. N° 56002  
C.O.P. N° 56002  
C.O.P. N° 56002

Firmado digitalmente por FIGUEROA BENAVENTE Verónica Jennifer FAU  
20602236596 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2024 13:21:20 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD Y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2020-MINSA.

ANEXO N° 02

MATRIZ DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS JICAMARCA- 2024

N° ORD.	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	RIS JICAMARCA									
				CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO JICAMARCA (B-4)	CENTRO DE SALUD VILLA LITCHA DE CAJAMARQUELLA (B-3)	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE HUACORA (B-3)	CENTRO DE SALUD NIENVERA DEL PARAISO (B-3)	CENTRO DE SALUD VIRREIN DEL ROSARIO CARAPONGO (B-3)	PUESTO DE SALUD ALTO PERU (B-2)	PUESTO DE SALUD CASA FUERTA LA CAMPIÑA (B-2)	PUESTO DE SALUD VILLA MERCEDES (B-2)	FLORINA (B-1)	
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por otro profesional de la salud (profesional no médico)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.										X
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud (*)	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Salud Familiar y Comunitaria	Teleorientación por otro profesional de la salud (especificar)	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (no incluye médico cirujano) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Atención de urgencia, evaluación y atención inicial de emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a), obstetra, técnico(a) de enfermería), en tópicos de urgencia y emergencias. Incluye la atención de parto vaginal inminente según normativa vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad entrenado con EPP para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presenten empeoramiento de su estado de salud con prioridades I y II en tópicos de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por otro médico(a) especialista (especificar)	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano de otra especialidad (Medicina Familiar y Comunitaria, MEDICINA FAMILIAR, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina de Emergencias y Desastres, PSIQUIATRIA, entre otros) para el manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I, II en tópicos de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III, definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	X									X
10	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en sala de Observación de emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.	X									
11	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en tópicos de procedimientos de enfermería	Atención de procedimientos por enfermera(o) en tópicos de procedimientos de enfermería; incluye inyectables, nebulizaciones, cambio de sondas, curación de heridas, entre otros procedimientos de emergencia, de acuerdo a su perfil profesional, bajo indicaciones médicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
 PERÚ Ministerio de Salud  
 RIS JICAMARCA  
 C.D. LUCIA MENDOZA VASQUEZ  
 COP 13700  
 COORDINADORA C.S. VR CARAPONGO

MINSA  
 DIRIS LIMA ESTE  
 RIS JICAMARCA  
 Lic. Yan Gálvez Rodríguez  
 DNI: 10380723 CEP: 33404  
 COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 RIS JICAMARCA  
 Lic. Yulita Gallardo  
 N° 56002  
 Obsta. Hecfor Rivas Gallardo  
 C.O.P. 7082  
 COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERÚ Ministerio de Salud Integradas de Salud Lima Este  
 PS Casa Huerta La Campiña RIS Jicamarca  
 DR. NESTOR D. CHAVEZ VILLARBA  
 MEDICO CIRUJANO  
 YAN HERRERA ROBLES

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 C.S.M.F.L. FLORINA  
 Zenia Ambrosio Gonzalez  
 Psicóloga

Dr. Wilber O. Salazar Quincho  
 Medico Cirujano  
 CMP 090962

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 C.S. NIENVERA  
 LIC. ENFERMERA HUACORA



Firmado digitalmente por FIGUEROA BENAVENTE Verónica Jennifer FAU  
 20602236596 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 25.11.2024 13:22:50 -05:00

12	Atención de la Gestante en Período de Parto	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Partos y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y enfermera.	X																
13	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento	Atención en Sala de Internamiento por médico cirujano(a) y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hospitalaria). Incluye alojamiento conjunto del recién nacido.	X																
14	Anatomía patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Toma de muestra de tejidos o líquidos corporales por médico(a) con o sin especialidad o profesionales de la salud capacitados y traslado hacia una UPSS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatología. (Incluye PAP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica, recolección y toma de muestras por personal de salud capacitado, en el área de toma de muestra y traslado de muestras biológicas hacia una UPS Patología Clínica. (BK). (Pruebas rápidas cualitativas para cocaína, marihuana y benzodiazepinas en orina en los CSMC).							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Ecografía	Ecografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general (incluye ecografía abdominal, renal, obstétrica y pélvica), por médico(a) con o sin especialidad, capacitado en ultrasonografía general, en área de Ecografía. Definido según perfil demográfico, perfil epidemiológico y perfil de determinantes sociales de salud.	X																
17	Atención con Medicamentos	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Expendio de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico(a) de farmacia o técnico (a) de enfermería capacitado y con EPP, en el ambiente para atención con medicamentos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Limpieza, Desinfección y Esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(a) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP, y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Actividad en Salud Pública	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Actividad en Salud Pública	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Actividad en Salud Pública	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (olor residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Actividad en Salud Pública	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metabólicas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Actividad en Salud Pública	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Actividad en Salud Pública	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Actividad en Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicarlos riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	Actividad en Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	Actividad en Salud Pública	Visita domiciliaria por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave del cuidado de la salud de la familia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	Referencia y Contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el sistema de historias clínicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Dirección de Salud Bucal y Maxilofacial  
 PERU  
 R.I.S. JICAMARCA  
 C.D. LUCIA FRENDOZA MASQUEZ  
 C.O.P. 13700

MINSALUD  
 DIRECCIÓN DE RIESGOS  
 MINSALUD  
 L.C. Ana Gómez Rodríguez  
 DNI: 71953063

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE RIESGOS  
 MINSALUD  
 L.C. Norma Vuelta Gallardo  
 C.O.P. 56002  
 Obsig. Hector Rivas Gallardo  
 C.O.P. 17037  
 J.F.F.C.M. JICAMARCA

PERU  
 PS Casa Huera La Campaña RIS Jicamarca

DR. NESTOR D. CHAVEZ VILLALTA  
 MEDICO CIRUJANO  
 CMP 69935  
 MEDICO JEFE

DR RYAN HERRERA ROBLES  
 Medico Jefe  
 CMP 29557

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 C.S.M.F. HUACRA  
 7enia Ambrosio Gonzalez  
 Psicóloga  
 C.O.P. 15452

Dr. Weber O. Salazar Quincho  
 Médico Cirujano  
 CMP 090962

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRIS LIMA ESTE  
 C.S.M.F. HUACRA  
 L.C. EST. ROOPI...  
 C.O.P. 15452